

 <b>Supersolidaria</b> <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	24	<b>Mes</b>	07	<b>Año:</b>	2024
-------------------------------------	-------------	----	------------	----	-------------	------

<b>Unidad Auditada:</b>	Gestión Integral de Talento Humano - SIGEP II
<b>Dependencia(s):</b>	Secretaría General
<b>Líder de la Unidad Auditada (Nombre y Cargo)</b>	Iveth Susana Ayala Rodríguez – Secretaria General
<b>Objetivo de la Auditoría:</b>	Identificar el estado de avance del registro de la información reportada por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, a través de la verificación directa en el sistema y su correspondiente validación con la base de datos internos, con el fin de evaluar la veracidad de la misma y el cumplimiento de la normatividad vigente.
<b>Alcance de la Auditoría:</b>	Inicia con la verificación sobre el registro y gestión de la información relacionada con las hojas de vida de los servidores públicos en el sistema SIGEP II, continúa con la revisión del cargue de la declaración de bienes y rentas (en los casos que aplica) durante el segundo semestre de la vigencia 2023 y primer semestre de la vigencia 2024 y finaliza con la verificación de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley 2013 de 2019.
<b>Criterios de la Auditoría:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 13 de la Ley 190 de 1995 “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.”</li> <li>• Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés”</li> <li>• Artículo 2.2.16.3 y literal a) del artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015 “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004.”</li> </ul>

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría									Reunión de Cierre		
Día	Mes	Año	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
N.A	N.A	N.A		02	07	2024		24	07	2024	N.A	N.A	N.A	

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

<b>Jefe oficina de Control Interno (E)</b>	<b>Auditor</b>
Martha Nohemy Arévalo Martínez	Daniel Ricardo González Cuadros

## I. DECLARACION

La auditoría se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor y se fundamenta en el siguiente soporte documental: expedientes fuente, procesos y procedimientos del sistema de gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, página web y normas internas y externas.

En aplicación al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna:

- i. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de esté.
- ii. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

## II. NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Este documento contiene información de interés exclusivo del auditor y el auditado para surtir los trámites establecidos en la Guía de Auditoría. En ese sentido, hasta tanto no se constituya como informe final y sea publicado en la página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, no podrá ser distribuido ni utilizado por terceros, ni se podrá hacer referencia a él en ningún otro asunto, sin el consentimiento previo y por escrito del Jefe de Control Interno.

## III. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del seguimiento efectuado al registro de la información en el sistema SIGEP II y teniendo en cuenta el objetivo y alcance mencionados anteriormente, se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Entendimiento del proceso: Se indagó sobre el estado del arte sobre sistema SIGEP II, identificando la normatividad externa y documentación interna (manuales y procedimientos).
- b) Obtención y análisis de la información: Fue solicitada la información suficiente, para la verificación correspondiente.
- c) Ejecución de pruebas: Se realizó la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos normativos internos y externos.

<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	<b>APROBADO POR</b>
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

d) Definición de observaciones y recomendaciones: Las cuales surgen producto de la comparación entre el estado correcto del requisito (criterio) y el estado actual, socializando cada uno de ellos con el líder del proceso y personal a cargo de la gestión en el caso que aplique.

## RIESGOS ASOCIADOS

El sistema SIGEP II no tiene tipificados riesgos de gestión y corrupción en la entidad, por lo que se recomienda analizar la viabilidad en la identificación de riesgos y diseño de controles necesarios para efectos de prevenir la materialización de los mismos.

## DESARROLLO DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA (Resultados de los Aspectos Evaluados)

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, el representante legal de la Superintendencia de la Economía Solidaria tiene la responsabilidad de operar, registrar, actualizar y gestionar en el SIGEP II, la información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a verificar la información reportada por parte del Grupo de Talento Humano respecto de los servidores públicos activos de la entidad, para efectos de comparar la información con los reportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II a través del rol de Jefe de Oficina de Control Interno.

### 1. FUENTES DE INFORMACIÓN

A través del rol de consulta de Jefe de Oficina de Control Interno, se tiene acceso entre otros, a los siguientes registros de acuerdo al catálogo de reporte de arroja el sistema de información SIGEP II:

- MONITOREO DE ACTUALIZACIÓN DE HOJA DE VIDA
- MONITOREO DE BIENES Y RENTAS
- VINCULACIONES DE LA ENTIDAD Y ENCARGOS DE CARRERA
- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD

Se procedió a descargar cada uno de los reportes, de acuerdo al alcance propuesto con el objetivo de realizar las comparaciones de bases de datos internas del Grupo de Talento Humano.

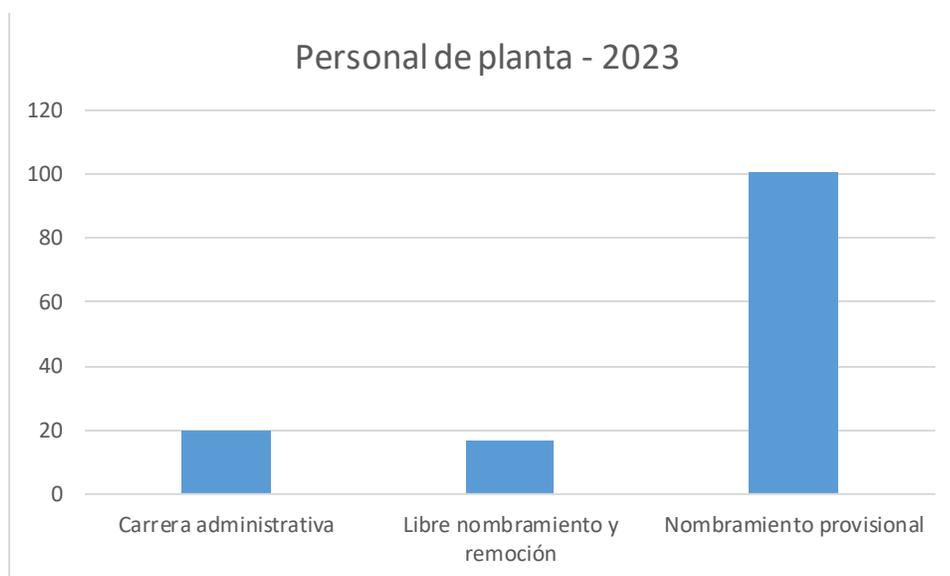
### 2. PLANTA DE PERSONAL – FUNCIONARIOS PÚBLICOS

A corte 31 de diciembre de 2023, la planta personal de la entidad se conforma por ciento cuarenta y un (141) cargos, distribuidos como se señala a continuación y de los cuales el 14.18% son de Carrera Administrativa.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Roció Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

TIPO DE EMPLEO	NÚMERO	PORCENTAJE
Carrera administrativa	20	14.18%
Libre nombramiento y remoción	19	13.48%
Nombramiento provisional	102	72.34%
<b>Total de empleos planta de personal</b>	<b>141</b>	<b>100%</b>



A la fecha de elaboración del presente informe se evidenció la existencia de un total de 102 empleos vacantes, de acuerdo a la información suministrada por el área auditada.

TIPO DE VACANTE	No.
Vacante definitiva con encargo	16
Vacante definitiva sin proveer	1
Vacante definitiva con nombramiento provisional	85

## 2.1 MÓDULO HOJA DE VIDA

Se procedió a descargar a través de archivo Excel que arroja el SIGEP II y la base de datos de monitoreo de actualización de hojas de vida, para verificar los servidores públicos activos a corte 31 de diciembre de 2023 y sí la información que gestiona el Grupo de Talento Humano es concordante con el reporte, evidenciando lo siguiente:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Roció Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

Existe un total de ciento cuarenta y cuatro registros de funcionarios en estado ACTIVO vinculados a la Superintendencia en el sistema SIGEP II, cifra que difiere con la información suministrada por parte del Grupo de Talento Humano de la base de datos de la Planta de Personal.

# 144 - 138



Analizadas las bases de datos, se pudo evidenciar que, la diferencia de los seis (6) registros radica en los funcionarios que fueron desvinculados de la entidad durante el segundo semestre del 2023, pero que, al corte de la verificación aún se encontraban asociados en la Superintendencia en el sistema SIGEP II, por lo cual, se recomienda realizar las solicitudes de ajuste pertinentes para que lo reflejado en el sistema corresponda a la realidad de la planta de personal de la entidad.

Aclarado lo anterior, se pudo evidenciar que la totalidad (**100%**) de registros de servidores públicos que hacen parte de la planta de la entidad a corte 31 de diciembre de 2023, han actualizado la hoja de vida en el sistema SIGEP II, por lo que se recomienda continuar con las actividades de socialización a los funcionarios en el cumplimiento de este requisito. (Anexo 1)

## 2.2 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

Para la verificación de este punto, se tomó como base, el reporte de Monitoreo de Bienes y Rentas de la declaración correspondiente a la vigencia 2023, analizando que los servidores públicos realizaran la actualización periódica de acuerdo a lo señalado en el artículo 13 de la Ley 190 de 1995 y el Decreto 1083 de 2015:

*“ARTÍCULO 13.- Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro.”*

*“ARTÍCULO 2.2.16.4 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art. 2) Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:*

*a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia” (...)*

Se procedió a filtrar la base de datos que arroja el sistema SIGEP II, seleccionando los servidores públicos en estado ACTIVO, evidenciando lo siguiente:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

A corte 8 de julio de 2024, se observó un total de ciento treinta y seis (**136**) registros de funcionarios en la planta de personal vinculados a la Superintendencia.

Se constató que un (**1**) funcionario, no cuenta con registro de actualización de la hoja de vida en el sistema en los términos normativos.

Siete (**7**) de los funcionarios activos vinculados en el primer semestre de 2024, no cuentan con el registro de declaración de bienes y rentas en la modalidad de ingreso.

Los ciento veintiocho (**128**) funcionarios restantes, cumplieron con los términos señalados en la norma para la actualización de la declaración de bienes y rentas. (Anexo 2)

Al descargar esta misma base de datos a través del rol del Jefe de Oficina de Control Interno, se pudo observar que figuran personas que no hace parte de la planta de personal de la entidad, pero se señalan como vinculadas a esta Superintendencia.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a la verificación de los requerimientos que ha realizado el Grupo de Talento Humano sobre las inconsistencias evidenciadas, se recomienda continuar con el seguimiento al registro de la información del sistema y reportar los casos anómalos a que haya lugar.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se procede a generar la correspondiente observación, para efectos de generar los puntos de control suficientes para que esta situación de corrija y no se vuelva a presentar.

#### **Observación Grupo de Talento Humano:**

*“Se informa que los 7 funcionarios que ingresaron en el primer semestre de la vigencia 2024 y que no contaban con registro de la declaración de ingreso, ya la realizaron en su totalidad.*

*En cuanto al funcionario que no realizó la actualización periódica, nos permitimos informar que, pese a que el funcionario remitió a Talento Humano su declaración de bienes y rentas periódica y a la verificación y seguimiento realizada por el Grupo de Talento Humano, se puede constatar que la declaración de bienes y rentas no quedó guardada en el aplicativo ya sea por la intermitencia de la plataforma en ese lapso por la alta demanda o por el no guardado definitivo de la declaración.*

*Lo anterior, se soporta con los correos enviados por el funcionario y los correos de respuesta por parte de Talento Humano, donde se aprueba la declaración y se informa al funcionario el cargue correcto en la plataforma.*

*En consecuencia, pese a que el funcionario realizó su declaración en los términos señalados por la ley la misma no quedó registrada en la plataforma, ya sea por error de la plataforma o por error involuntario y no por renuencia del funcionario. Sin embargo, la declaración periódica ya se encuentra registrada en la plataforma.*

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Roció Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

*Por lo anterior, solicitamos que la observación sea modificada en el sentido de que la recomendación sea realizar un acta o constancia donde se deje la salvedad de lo ocurrido en este caso en particular y que se realice un seguimiento más riguroso al registro efectivo de las declaraciones en la plataforma.”*

### **Respuesta OCI:**

De acuerdo con lo manifestado por el área auditada, es pertinente señalar que las debilidades fueron evidenciadas al corte de elaboración del presente informe de evaluación, por lo que las acciones de mejora presentadas durante el transcurso del periodo de discusión del mismo, deberán ser incluidas dentro de un plan de mejoramiento, acciones correctivas (ya ejecutadas) y acciones preventivas, que permitan subsanar la causa raíz que generó la debilidad.

Por otro lado y teniendo en cuenta los argumentos y soportes allegados sobre el incumplimiento de la actualización de la declaración de bienes y rentas de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, se procederá a incluir en el informe definitivo la recomendación sugerida.

### **2.3 VINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS**

La Oficina de Control Interno realizó la verificación de información relacionada con los servidores públicos vinculados en lo corrido de la vigencia 2024, cotejando la información descargada del sistema SIGEP II a través del rol de Jefe de Oficina de Control Interno con la base de datos de la planta de personal a corte 8 de julio de 2024 de la Secretaría General, evidenciando la concordancia de la información. (Anexo 3)

Por lo anterior, se recomienda continuar con la aplicación de puntos de control tendientes a mantener actualizados los registros de vinculaciones de funcionarios públicos de la entidad.

### **2.4 ACTIVIDADES DE FOMENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NORMATIVOS**

Solicitada la información sobre las acciones que el Grupo de Talento Humano ha implementado para requerir y socializar el cumplimiento de los requisitos normativos relacionados con la actualización de la hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el sistema SIGEP II, se pudo evidenciar la comunicación de memorandos dirigidos a los funcionarios públicos de la Superintendencia, así como recordatorios a los mismos a través de correos electrónicos.

Adicionalmente, se solicitó la información que soportara el cumplimiento del requisito señalado en el artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015:

*“Comprobación selectiva de veracidad. El jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, verificará la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar.”*

De acuerdo a lo manifestado por parte del Grupo de Talento Humano, esta obligación se cumple a través de los informes de seguimiento semestrales sobre el análisis de la declaración de bienes y rentas presentadas por los funcionarios – conflicto de intereses, donde se evidenció una relación de

<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	<b>APROBADO POR</b>
<b>Nombre:</b> Martha Roció Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

observaciones de las declaraciones presentadas por los servidores públicos en estado activo de la entidad.

### 3. PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (Ley 2013 del 2019)

Verificado el “REPORTE DE ENTIDAD” del portal institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la ley 2013 de 2019, respecto del cumplimiento de la publicación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto de renta y complementarios, se evidenció lo siguiente:

- La totalidad de directivos en funciones durante la vigencia 2023, presentaron el registro de declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés actualizado para la vigencia y copia de la declaración del impuesto de renta y complementarios, lo cual se pudo verificar a través del formulario descargado de la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- A la fecha del presente informe, solo un (1) directivo ha realizado la actualización sobre registro de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés, por lo que se recomienda, tener presente el cronograma tributario y fechas para la declaración del impuesto sobre la renta para el cargo correspondiente en el sistema.

#### Observación Grupo de Talento Humano:

*“De conformidad con el correo de fecha 22 de julio de 2024 y con la respuesta por parte del Departamento de la Función Pública, solicitamos se elimine esta observación, por cuanto el aplicativo no está mostrando los archivos de declaración de la DIAN para consulta ciudadana.”*

#### Respuesta OCI:

De acuerdo a la indagación que realizó la Oficina de Control Interno al Departamento Administrativo de la Función Pública, en relación con la publicidad de la copia de la declaración del impuesto sobre la renta de los altos directivos, en respuesta de fecha 19 de julio de 2024 a través de correo electrónico, se informó lo siguiente:

*“De acuerdo a su comunicación mediante la cual informa que en el Aplicativo por la Integridad Pública - consulta ciudadana, no se puede descargar la declaración adjunta de la DIAN, le informamos que entre las últimas modificaciones de la SIC, incluye el no mostrar el archivo de la declaración de la DIAN en la consulta ciudadana, si el usuario la necesita, puede hacer la generación de su archivo desde la lista de declaraciones. La opción del botón azul descarga toda la declaración realizada e incluye el archivo de la DIAN.*

*En el archivo comprimido que puede descargar a través del módulo de consulta ciudadana, el cual contiene un archivo Excel "FORMULARIO" podrá verificar que la columna AC "DECLARACION\_RENTA\_DIAN" si el usuario informa que declara o no renta y en la columna AD "FECHA\_CARGA\_DECLARA\_RENTA\_DIAN" registrará la fecha en que el usuario cargó el documento, (si la columna AC dice "SI" y la columna AD no registra información, entonces el usuario no cargó el documento correspondiente)”*

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

De manera inicial se pudo evidenciar la ausencia de la copia de la declaración sobre el impuesto de rentas y complementarios de los directivos de la entidad para la vigencia 2023 - Consulta en aplicativo de integridad del DAFP - generando la observación correspondiente en el informe preliminar de auditoría, sin embargo y de acuerdo a lo aclarado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se procedió a verificar el formato correspondiente, específicamente las casillas AC "DECLARACION\_RENTA\_DIAN" y AD "FECHA\_CARGA\_DECLARA\_RENTA\_DIAN", evidenciando lo siguiente:

DIRECTIVO	INFORME PRELIMINAR SEGÚN VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO POR LA INTEGRIDAD DEL DAFP DECLARACIÓN DE LEY 1213 DE 2019	VERIFICACIÓN POSTERIOR EN EL MÓDULO DE CONSULTA CIUDADANA DEL DAFP	
		AC "DECLARACION_RENTA_DIAN"	AD "FECHA_CARGA_DECLARA_RENTA_DIAN"
Superintendente	No se encuentra publicada la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios	SI	2023-12-29 11:39
Secretaria General	No se encuentra publicada la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios	SI	2023-10-10 08:30
Superintendente Delegada Financiera	No se encuentra publicada la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios	SI	2023-12-28 16:31
Superintendente Delegada Asociativa	No se encuentra publicada la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios	SI	2023-10-13 07:42
Jefe Oficina Control Interno	No se encuentra publicada la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios	SI	2023-11-24 11:27
Intendente Financiera	No se encuentra publicada la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios	SI	2023-12-12 11:08
Intendente Asociativa	No se encuentra publicada la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios	SI	2023-12-06 15:59
Intendente Asociativa	No se encuentra publicada la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios	SI	2023-12-15 12:23

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

De acuerdo a lo anterior y constatado el cumplimiento del cargue de información requerida en la norma, se procede a eliminar la observación en el informe de auditoría definitivo.

#### 4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Se verificó la inclusión en el sistema de la estructura organizacional de acuerdo a lo señalado en el manual de funciones de la entidad y el organigrama publicado en la página web de la Superintendencia (fecha de actualización 02/05/2024), evidenciando que se encuentran incluidas las dependencias que estructuran la entidad junto con los grupos de trabajo creados.

##### 4.1 DEPENDENCIAS:

- **Despacho Superintendente**

Grupo analítica de datos  
Grupo de comunicaciones

- **Secretaría General:**

Grupo de contratos  
Grupo de talento humano  
Grupo de gestión documental y administrativo  
Grupo financiero  
Grupo de control interno disciplinario

- **Delegatura para la supervisión de la actividad financiera en el cooperativismo:**

Grupo jurídico (financiera)  
Grupo de supervisión I (financiera)  
Grupo de supervisión II (financiera)  
Grupo de supervisión III (financiera)  
Grupo de supervisión IV (financiera)

- **Delegatura para la supervisión del ahorro y la forma asociativa solidaria:**

Grupo de riesgos y análisis financieros I para cooperativas y otras organizaciones (asociativa)  
Grupo de riesgos y análisis financieros II para fondos de empleados (asociativa)  
Grupo jurídico I para cooperativas y otras organizaciones (asociativa)  
Grupo jurídico II para fondos de empleados (asociativa)  
Grupo de inspección a organizaciones supervisadas (asociativa)  
Grupo de investigaciones administrativas sancionatorias de organizaciones supervisadas (asociativa)  
Grupo de asuntos especiales de organizaciones supervisadas (asociativa)  
Grupo atención y trámite de PQRS

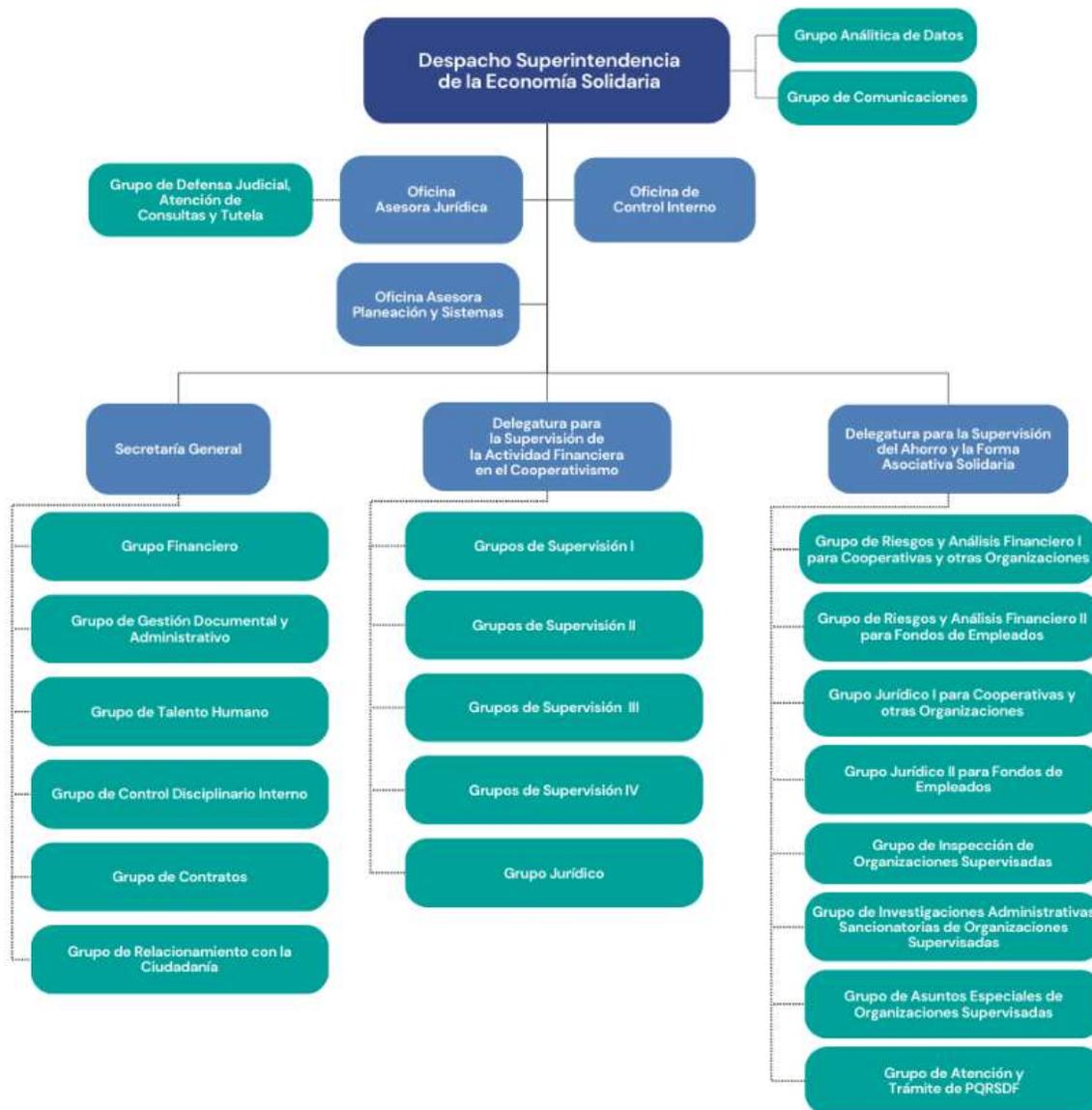
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Roció Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

- **Oficina Asesora Jurídica:**

Grupo de defensa judicial, atención de consultas y tutelas

- **Oficina Asesora de Planeación y Sistemas**

- **Oficina de Control Interno**



ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

Sin embargo, descargado el reporte a través del rol de Jefe de Oficina de Control Interno, no se evidenció el cargue del registro correspondiente al grupo de trabajo de Analítica de Datos, generando inconsistencia en el reporte del sistema, por lo que se procede a generar la correspondiente observación para efectos de corregir la situación identificada.

**Observación Grupo de Talento Humano:**

*“Como se observa en pantallazo y en el pdf de soporte a esta observación, el Grupo Interno de Trabajo de Analítica de Datos ya fue creado en la estructura de la planta de Sigep 2”*

**Respuesta OCI:**

En concordancia con las razones expuestas en la respuesta de la observación No. 1 del presente informe, las acciones de mejora ejecutadas durante el plazo de discusión del mismo, deberán ser incluidas en el respectivo plan de mejoramiento, con el objetivo de establecer puntos de control efectivos que subsanen la causa raíz que generó la debilidad evidenciada.

Teniendo en cuenta lo anterior, la observación y recomendación se mantiene en los términos presentados inicialmente.

**5. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Oficina de Control Interno procedió a verificar el cumplimiento de las acciones de mejora formuladas en la vigencia 2023, relacionadas con las oportunidades de mejora propuestas por la Oficina de Control Interno, en procura de la mejora continua del proceso.

El resultado del seguimiento es el siguiente:

OPORTUNIDAD DE MEJORA	DE	ACCIÓN DE MEJORA	ESTADO	OBSERVACIÓN OCI
OPORTUNIDAD DE MEJORA 1:	Se recomienda continuar con el reporte de inconsistencias al Departamento Administrativo de la Función Pública, realizando el seguimiento correspondiente para efectos de verificar que los ajustes se hayan realizado.	Reportar a necesidad las inconsistencias presentadas en el aplicativo y hacer seguimiento a la respuesta dada por el DAFP	CUMPLIDA	Se evidenció reporte de inconsistencias del sistema SIGEP II al DAFP
OPORTUNIDAD DE MEJORA 2:	Se recomienda generar	Generar un informe semestral relacionando por cada semestre el		Se evidenciaron soportes de realización de informes semestrales

<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	<b>APROBADO POR</b>
<b>Nombre:</b> Martha Roció Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

OPORTUNIDAD DE MEJORA	ACCIÓN DE MEJORA	ESTADO	OBSERVACIÓN OCI
soportes semestrales de seguimiento de la veracidad de la información que registran los funcionarios públicos respecto de las declaraciones e informes en el sistema SIGEP II.	análisis de la información reportada por los servidores (un informe de enero a junio de cada vigencia y otro informe de julio a diciembre de cada vigencia)	CUMPLIDA	de verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema SIGEP II

**OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA (Principales Situaciones Detectadas)**

**Observación 1:** Incumplimiento del término señalado en el artículo 2.2.16.3 para siete funcionarios y literal a) del artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015 para un funcionario, relacionado con la presentación de la declaración de bienes y rentas al momento de ingreso al servicio y la actualización periódica de la misma.

**Condición (Descripción de lo evidenciado)**

Se pudo identificar un total de siete (7) funcionarios que ingresaron en el primer semestre de la vigencia 2024 y que no cuentan con registro de declaración de bienes y rentas en la modalidad de ingreso en el sistema SIGEP II.

Verificado el cumplimiento de la obligación de actualización periódica de la declaración de bienes y rentas de la vigencia 2023, dentro del término señalado en la norma (hasta el 31 de mayo del 2024), se pudo observar que un funcionario no cumplió con este deber.

**Causa identificada:** Falta de seguimiento del cumplimiento de las obligaciones con el sistema SIGEP II

**Efecto identificado:** Incumplimiento normativo, investigaciones de tipo disciplinario

**Recomendación:** Establecer un punto de control para efectos de llevar el seguimiento de registro de información obligatoria en el sistema SIGEP II, requiriendo de manera inmediata a los funcionarios renuentes en su cumplimiento, remitiendo copia a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia. Adicionalmente, se recomienda dejar constancia de las anomalías presentadas en el sistema que permitan justificar los incumplimientos evidenciados, realizando el seguimiento posterior a cada caso particular.

**Observación 2:** No se evidenció el cargue de información de conformación del Grupo de Análítica de Datos en la Estructura Orgánica de la entidad en el sistema SIGEP II.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

### Condición (Descripción de lo evidenciado)

Verificado el reporte de estructura orgánica de la entidad, no se observó la inclusión del grupo interno de Analítica de Datos a cargo del Despacho de la Superintendencia de acuerdo a la actualización de la organización.

**Causa identificada:** Falta de seguimiento en el reporte de información.

**Efecto identificado:** Diferencias en la información cargada en el sistema

**Recomendación:** Realizar el seguimiento periódico de la información que se debe cargar en el sistema SIGEP II, para efectos de dar cumplimiento con los requerimientos, garantizando que la información refleje la realidad en la estructura orgánica de la Superintendencia.

### OPORTUNIDADES DE MEJORA – RECOMENDACIONES

1. Teniendo en cuenta que el sistema SIGEP II no tiene tipificados riesgos de gestión y corrupción en la entidad, se recomienda analizar la viabilidad en la identificación de riesgos y diseño de controles necesarios para efectos de prevenir la materialización de los mismos.
2. Se recomienda continuar con el reporte de inconsistencias al Departamento Administrativo de la Función Pública, realizando el seguimiento correspondiente para efectos de verificar que los ajustes se hayan realizado.

### RESUMEN DE OBSERVACIONES

Producto de la evaluación realizada por parte de la Oficina de Control Interno, fueron evidenciadas las siguientes observaciones las cuales requieren de la formulación de acciones de mejora que permitan subsanar la causa que las generó:

No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	Incumplimiento del término señalado en el artículo 2.2.16.3 para siete funcionarios y literal a) del artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015 para un funcionario, relacionado con la presentación de la declaración de bienes y rentas al momento de ingreso al servicio y la actualización periódica de la misma.	NO
2	No se evidenció el cargue de información de conformación del Grupo de Analítica de Datos en la Estructura Orgánica de la entidad en el sistema SIGEP II.	NO

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Roció Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

 <b>Supersolidaria</b> <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

<b>CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA (Pueden incluir, antecedentes y resúmenes)</b>
--

Producto de la verificación efectuada por parte de la Oficina de Control Interno, se pudo evidenciar de manera general, el cumplimiento en el reporte y actualización de las hojas de vida y declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos de la Superintendencia; sin embargo, se evidenciaron algunas situaciones aisladas de incumplimiento respecto de la actualización de declaración de rentas en los términos normativos y cargue de información en el sistema, por lo que se generan las observaciones correspondientes para la aplicación de acciones de mejora que permitan subsanar las debilidades identificadas.

Es pertinente señalar que el sistema aún continúa generando algunas inconsistencias las cuales son ajenas a la entidad, toda vez que el SIGEP II ha venido realizando un trabajo de migración de información; dichas inconsistencias han sido notificadas al Departamento Administrativo de la Función Pública para su ajuste, por lo que se recomienda continuar con el seguimiento periódico y reporte correspondiente.

Agradecemos coordinar la elaboración del plan de mejoramiento con el área auditada, en el formato "F-COIN-016 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento" (adjunto), que permita subsanar las debilidades identificadas. Término para dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del presente informe.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**MARTHA NOHEMY ARÉVALO MARTÍNEZ**  
**Jefe Oficina de Control Interno (E)**

Elaboró: Daniel Ricardo González Cuadros - Contratista

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno